

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2019-00967-00**

Como quiera que no se tramitaron los oficios dirigidos al Banco Davivienda y al BBVA ordenados en auto calendado 25 de julio del año en curso, el del caso reprogramar la diligencia de instrucción y juzgamiento.

En consecuencia, con el fin de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P., se señala la hora de las **9:30 a.m.** del día **7** del mes de **octubre** del año **2022**.

Extremos procesales tengan en cuenta consecuencias de inasistencia y estén atentos a la forma en la que se celebrará la audiencia, comunicando Secretaría días previos si la misma se llevará a cabo de manera presencial o virtual.

Por Secretaría remítanse las comunicaciones a las entidades financieras con suficiente antelación, para que obren el día de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **807de42aa5141d9a8c738bc4a967cb00c6f9c79341a1fa21127f9fe880e5e0ce**

Documento generado en 02/09/2022 08:02:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>